

1. Contexto de la Ayuda

1.1. Introducción

El Instituto de Investigación Biomédica de Lleida – Fundación Dr. Pifarré (IRBLleida) abre la tercera convocatoria para Ayudas Predoctorales de 4 años. Esta convocatoria se financia con fondos de la Diputació de Lleida y IRBLleida. La convocatoria se anunciará a través de la página web de IRBLleida, canales de redes sociales y la lista de difusión corporativa, así como en otros portales web destinados a este fin. Las normativas marco para esta convocatoria son las siguientes:

- Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, que aprueba el Estatuto de Personal de Investigación Predoctoral en Formación.
- Artículo 21 y la primera y decimoctava disposición adicional de la Ley 14/2011, de 1 de junio, sobre Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, que implementa el artículo 15 del Estatuto de Trabajadores sobre contratos de duración determinada.
- Artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, que aprueba el texto revisado de la Ley Estatutaria de los Trabajadores.

1.2. Resumen

Las ayudas consistirán en la formalización de un contrato de trabajo, bajo la modalidad de un contrato predoctoral. El propósito del contrato será llevar a cabo tareas de investigación, dentro del marco de un proyecto nuevo específico, con dedicación a tiempo completo. El contrato tendrá un plazo fijo y no podrá exceder los cuatro años, salvo en los casos descritos en el Anexo I.

2. Descripción de la ayuda

2.1. Alcance

El propósito de esta convocatoria es promover la retención y atracción de talento investigador en la etapa predoctoral (R1), mediante la concesión de 4 ayudas, asignadas bajo principios de transparencia, objetividad y mérito competitivo, con el objetivo de completar una tesis doctoral dentro de uno de los grupos de investigación del IRBLleida.

Las solicitudes presentadas bajo esta convocatoria deben estar vinculadas a la tesis doctoral del/la candidata/a en el campo de la biomedicina, realizada dentro de uno de los grupos de investigación de IRBLleida, y bajo la supervisión de un/a único/a investigador/a (para los fines de esta solicitud) que cumpla los requisitos especificados en la Sección 3.1.

2.2. Financiación y Pago

Se formalizará un contrato de trabajo con las personas beneficiarias de la ayuda, que tendrá las siguientes características:

- El contrato se formalizará entre el personal investigador predoctoral en formación, como empleado y el IRBLleida, como empleador.
- El contrato debe ir acompañado de una carta de admisión al programa doctoral emitida por la unidad responsable del programa o por la escuela doctoral, junto con prueba de pago de la tasa de inscripción. Esta documentación debe actualizarse anualmente.
- La remuneración bruta anual del contratado se determinará mediante las tablas salariales actuales y públicas de IRBLleida para la categoría correspondiente.
- Si el contrato se interrumpe debido a alguna de las situaciones descritas en el Anexo I, se prorrogará por un periodo igual a la interrupción.
- Las personas beneficiarias de la ayuda recibirán directamente una Ayuda de Movilidad Internacional para Personal de Investigación Predoctoral del IRBLleida dentro del programa IREP, que podrá utilizarse durante los dos últimos años del contrato predoctoral.
- Las personas beneficiarias de la ayuda deben cumplir con las normativas de las Ayudas de Movilidad Internacional para Personal de Investigación Predoctoral de IRBLleida sin necesidad de pasar por el proceso de selección.

2.3. Duración y fechas importantes

El contrato tendrá una duración máxima de 48 meses, salvo en los casos descritos en el Anexo I, con dedicación a tiempo completo (37,5 horas semanales).

La duración del contrato está condicionada a que las personas beneficiarias continúen matriculándose en el programa doctoral. En cualquier caso, el contrato se rescindirá ya sea tras la obtención del título de doctorado por parte de la persona candidata o tras haber transcurrido 48 meses desde la firma del contrato.

La fecha de inicio de los contratos será el 1 de enero de 2027.

Fecha de apertura de la convocatoria: 29 de julio de 2026

Fecha límite para presentar solicitudes: 15 de octubre de 2026

Resolución provisional estimada: noviembre de 2026

Resolución final estimada: noviembre de 2026

3. Perfil de las personas candidatas

3.1. Elegibilidad

Los requisitos de elegibilidad para las personas candidatas son los siguientes:

- Tener una licenciatura, un título de ingeniería, un graduado universitario con al menos 300 créditos ECTS (Sistema Europeo de Transferencia de Créditos), o un máster universitario, o equivalente, en la fecha de aceptación de la ayuda.
- No tener un doctorado.
- Estar inscrito o poseer una carta de admisión, en el momento de la aceptación de la ayuda, en uno de los programas doctorales en el campo de la biomedicina, ser elegible para dicha ayuda.
- No haber disfrutado, antes de la solicitud, de ningún contrato predoctoral.

Los requisitos para el/la directora/a de tesis son los siguientes:

- Tener doctorado.
- Estar afiliado a IRBLleida, ya sea mediante un contrato con el Instituto o mediante un acuerdo específico con sus instituciones contratantes (UdL, ICS o GSS). Esta afiliación debe tener al menos 6 meses de antigüedad antes de la fecha de cierre de la convocatoria y debe permanecer válida durante toda la duración del proyecto de tesis.
- Pertenecer a un grupo de investigación de IRBLleida en el momento de solicitar la ayuda.
- Ser investigador/a principal de un proyecto competitivo activo en el campo de la biomedicina, tanto en la fecha de cierre de la convocatoria como al inicio del contrato predoctoral. Los proyectos elegibles deben ser financiados por el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII/AES) o por la Agencia Estatal de Investigación (AEI). Dado el campo de estudio de IRBLleida, los proyectos financiados por el AEI deben encajar en las áreas temáticas de Biomedicina (BME) o Biociencias y Biotecnología (BIO). En caso de duda sobre el enfoque biomédico del proyecto, se solicitará el asesoramiento del Consejo Asesor Científico (SAB) externo.

3.2. Incompatibilidades

Los contratos serán incompatibles con la existencia de cualquier otro contrato de trabajo que tenga el personal investigador predoctoral.

Cada director/a de tesis solo puede aparecer en una solicitud en esta convocatoria. La presentación de más de una solicitud con el mismo director/a de tesis quedará excluida de todas estas solicitudes.

Los/las IPs que obtuvieron un contrato en la convocatoria de 2025 (segunda edición) o 2024 (primera edición) no pueden participar en la convocatoria de Ayudas Predoctorales de 4 años del IRBLleida - Convocatoria 2026.

Los contratos predoctorales son compatibles con las actividades docentes, siempre que estas actividades no interfieran con la formación del/la investigador/a. De acuerdo con el artículo 4.2 del Real Decreto 103/2019 de 1 de marzo, las tareas docentes no podrán superar las 180 horas durante todo el contrato predoctoral ni las 60 horas en cualquier año académico.

4. Solicitud y Resolución

4.1. Presentación de propuestas

Todas las solicitudes para esta convocatoria deben presentarse a través del enlace proporcionado a este propósito en la web de IRBLleida, en la sección sobre convocatorias intramurales, y deben contener:

- Un formulario de solicitud estandarizado completado, incluyendo la propuesta científico-técnica, con la correspondiente declaración de responsabilidad debidamente firmada por la persona candidata y el/la Investigador/a Principal (PI), que actuará como supervisor/a de tesis.
- Certificado académico para los títulos de Grado y Máster, que acredite la finalización de la formación requerida para acceder a un programa doctoral, con un mínimo de 300 créditos ECTS completados en una universidad oficial en el momento de presentar la solicitud. El certificado debe listar las asignaturas cursadas durante los respectivos grados y las calificaciones obtenidas. Si la persona candidata no ha completado el máster antes de la fecha límite de la convocatoria, debe presentarse documentación que demuestre su finalización y la obtención de 300 créditos ECTS al aceptar la ayuda, si la persona candidata seleccionada. En tales casos, el título de Grado se contabilizará al 100% durante el proceso de evaluación.
- Los solicitantes que hayan completado total o parcialmente sus estudios de grado, diplomatura o máster fuera del sistema universitario español deberán incluir expedientes académicos junto con declaraciones de equivalencia calculadas conforme a las directrices del Ministerio de Universidades: [Cálculo de equivalencia de calificaciones](#)
- Currículum vitae (CVA) de la persona candidata en formato FECYT.
- Currículum vitae (CVA) del/la directora/a de tesis en formato FECYT.
- Documentación acreditativa de la estancia (o estancias) de la persona candidata en instituciones de investigación externas. Este documento debe indicar la fecha de inicio y finalización de la estancia, así como su objetivo y las tareas realizadas

por la persona candidata. Este documento debe ser firmado por la persona responsable del laboratorio o servicio donde se llevó a cabo.

- Documentación de apoyo de la preadmisión o matrícula en un Programa Doctoral en el campo de la biomedicina, dentro del Programa de Doctorado en Salud. Si la persona candidata no tiene este documento en la fecha límite de la convocatoria, debe presentarse al aceptar la ayuda, si es la persona candidata seleccionada.
- Carta de aceptación del/la directora/a de tesis.
- Documentación de apoyo para los méritos de la persona candidata y del/de la supervisor/a de tesis listados en su CVA para evaluación (excluyendo la participación en proyectos y las publicaciones).
- Si el/la directora/a de tesis o la persona candidata se ha visto afectada por alguna de las circunstancias descritas en el Anexo I, debe proporcionarse documentación de respaldo para ampliar el periodo de evaluación de sus méritos científicos por una duración equivalente al periodo de permiso documentado.

4.2. Criterios de evaluación

La Unidad de Proyectos de IRBLleida verificará que las personas candidatas cumplan los criterios de elegibilidad para la convocatoria y enviará la lista de las personas candidatas elegibles a evaluadores externos. Posteriormente, el proceso de evaluación externa será respaldado por el Comité Científico Interno de Evaluación (CIAC).

IRBLleida se ha adherido a la Declaración de San Francisco sobre la Evaluación de la Investigación (DORA), con la convicción de que estamos en un momento óptimo para avanzar hacia una nueva cultura de evaluación de la investigación que acoja la diversidad. Estos principios se aplicarán durante la evaluación de los CVA.

A) Evaluación de las personas candidatas (55%)

Evaluación de las personas candidatas (55 puntos sobre 100 para la evaluación global)			
Descripción			Máximo Partitura
Estudios universitarios predoctorales	Nota media del grado (80%) * Nota media del Máster (20%)		35
	*Si los 300 créditos ECTS se han obtenido sin cursar un máster o se está cursando un máster sin calificaciones definitivas, se contará el 100% de la nota media del grado.		
Otros méritos cuantificables	Publicaciones (últimos 7 años)	Criterios DORA	3

	Estancias académicas (fuera del país de finalización del Grado/Máster)	Entre los 3 y 6 meses: 5 Más de 6 meses: 10	10
	Otras estancias de investigación	Prácticas extracurriculares de ≥ acreditadas 300h	5
	Méritos extra (1 punto por objeto)	Participación en actividades de difusión, congresos, charlas científicas, formación especializada en salud, premios de fin de grado, premios de fin de máster, actividades formativas o similares	2

B) Evaluación del/la directora/a de tesis y adecuación para la supervisión de la implementación de la propuesta (35%)

La evaluación de las publicaciones y producción científica del/la directora/a de tesis en los últimos 7 años*, considerará como autores principales a los primeros y últimos listados en el manuscrito, así como a los autores correspondientes. También se evaluará la capacidad del supervisor para asegurar financiación mediante proyectos públicos competitivos y la alineación de los proyectos activos con esta propuesta.

Se otorgarán 20 puntos adicionales si el/la directora/a de tesis es el/la investigador/a principal de una "Generación de Conocimiento 2024" (AEI 2024) o de un "Proyecto de I+D+i en salud" (AES 2024), siempre que, en la fecha de cierre de la convocatoria, el/la directora/a no haya recibido (ni provisional ni definitivamente) una beca FI-AGAUR Joan Oró 2025 o 2026, una "Personal Predoctoral en Formación 2026", una beca PFIS 2025 o una beca asociada a este proyecto. Este bono de 20 puntos está vinculado al proyecto y solo puede otorgarse a uno de los co-PIs, si hay más de uno. Por último, también se considerarán la capacidad de formación del/la supervisor/a de tesis y las actividades de transferencia de conocimientos.

*Para el cálculo del periodo de 7 años que se considerará para la evaluación de los méritos del/la directora/a de tesis se tienen en cuenta las situaciones descritas en el Anexo I.

Evaluación del/la directora/a de tesis (35 puntos sobre 100 para la evaluación global)			
Descripción			Máximo Partitura
Producción científica en los últimos 7 años	Publicaciones	Criterios DORA	5
Proyectos competitivos de más de 10.000 € activos en los últimos 7 años	Solo como investigador/a principal (no se considerarán ayudas de RRHH, grupos de SGR o redes)	IREP: 1 Autonómica: 1,5 Nacional: 2,5 Internacional: 5	5
Proyectos nacionales	El/la directora/a de tesis es un/a investigador/a principal de una subvención PI24 o AEI24 sin becas FI-AGAUR 25 o 26, pFIS25, FPI24 o UdL 26 asociadas al proyecto.		20
Supervisión del personal predoctoral	Tesis supervisadas en los últimos 7 años	Tesis defendida: 2 Tesis inscritas en curso: 1	2.5
Capacidad de transferencia	Patentes licenciadas o registradas, activas en los últimos 7 años	Licenciadas: 2,5 Registradas/Activas: 1,25	2.5

C) Política científica (10%)

Se otorgarán puntos extra a aquellos proyectos en los que el/la IP cumpla una o más de las siguientes condiciones:

Política científica (10 puntos sobre 100 en la evaluación global)			
Descripción			Puntuación máxima
Jóvenes investigadores/as o grupo emergente en IRBLleida	El/la IP pertenece a un grupo emergente o tiene 45 años o menos en el año de la convocatoria (incluyendo cualquier extensión descrita en el Anexo I).	Sí/No	5
Proyectos solicitados por el/la investigador/a principal como coordinador o líder WP	Proyectos HE/H2020 solicitados en los últimos 7 años con un presupuesto mínimo de 50.000 € asignado a IRBLleida.	Líder del WP: 1 Coordinador: 3	3

en HORIZON EUROPE (o H2020)			
Participación en la vida del instituto y/o en actividades de divulgación científica	Participación en los últimos 7 años en comisiones/comités de IRBLleida, seminarios del Big Friday, actividades de la zona, etc. Actividad de alcance institucional: nit de la recerca, visitas institucionales, escuelas...	0,25 pt por actividad	1
Afiliación IRBLleida en publicaciones	Todas las publicaciones enviadas por el/la Investigador/a Principal (PI) deben citar a IRBLleida como afiliación, solo si el/la investigador/a principal estaba contratado o afiliado a IRBLleida en el momento de la publicación.	Sí/No	1

4.3. Resolución

Tras el proceso de evaluación externa y su validación por parte del CIAC, se presentará una lista al director de IRBLleida (o delegado) que incluirá a las personas candidatas seleccionadas y a las personas candidatas en reserva. El director (o delegado) emitirá una resolución provisional de concesión detallando a las personas candidatas seleccionadas y las reservas prioritarias. Tras la resolución provisional, los solicitantes dispondrán de 5 días laborables para presentar posibles alegaciones a la resolución provisional enviando un correo electrónico a projects@irblleida.cat. Las alegaciones serán estudiadas por el panel de evaluación. Una vez resueltas las alegaciones, la resolución final se hará pública.

En el plazo de un mes desde la publicación de la resolución final, las personas candidatas seleccionadas deben firmar un documento aceptando la ayuda. No aceptar el puesto dentro de este periodo se considerará una renuncia a la ayuda. Las excepciones a la fecha de inicio posterior al 1 de enero de 2027 pueden ser concedidas por la dirección de IRBLleida mediante solicitud escrita dirigida al departamento de proyectos (projects@irblleida.cat), potencialmente sujeto a evaluación por parte del CIAC.

Si se conceden las Becas Predoctorales 2026 de la UdL para el mismo proyecto, el/la directora/a de tesis debe renunciar a la ayuda Predoctoral del IRBLleida

Cualquier renuncia posterior a la aceptación debe ser notificada por escrito a IRBLleida (postaward@irblleida.cat). Si la renuncia se produce dentro de los primeros seis meses del contrato, la siguiente persona candidata sin financiación en la lista de prioridades iniciales con una puntuación de ≥ 75 puntos podrán aceptar la ayuda durante el resto del tiempo.

5. Obligaciones de las personas beneficiarias

5.1. Seguimiento del proyecto

El estudiante de doctorado debe enviar por correo electrónico a postaward@irblleida.cat la prueba documental de cualquier formación recibida o estancia en investigación realizada durante el desarrollo de la tesis.

Los/las directores/as de tesis deben informar rápidamente de ausencias temporales o permanentes del estudiante de doctorado o cualquier otra eventualidad relacionada con el trabajador. Asimismo, deben notificar la finalización de la tesis doctoral al Departamento de Proyectos de IRBLleida (postaward@irblleida.cat).

- Informes anuales: las personas beneficiarias de la ayuda deben presentar un informe anual (cada junio), siguiendo el modelo estándar para este fin, resumiendo los principales hitos científicos alcanzados durante el periodo al que se refiere el

informe (longitud máxima de 1 página). Además, tendrás que presentar una lista de las actividades que has realizado dentro del marco de la ayuda (asistencia a congresos, presentaciones, formación, etc.). En el caso de las personas beneficiarias matriculadas en estudios doctorales en la UdL, pueden presentar el informe anual de evaluación que se presenta en las escuelas doctorales para sustituir el informe de seguimiento detallado anteriormente. El incumplimiento de la presentación de los informes anuales de seguimiento o el resultado negativo de los informes de evaluación del programa doctoral puede resultar en la rescisión.

- El/la estudiante de doctorado beneficiario/a debe presentar dos seminarios del programa científico "Friday Seminars". La primera antes de que termine el segundo año del contrato y la segunda, antes del último semestre del cuarto año. Además, debes participar en otras actividades de mentoría aprobadas por IRBLleida.

5.2. Cambio de/la director/a de tesis

La posibilidad de solicitar un cambio de director/a de tesis solo se contempla si se producen situaciones extraordinarias que afecten el desarrollo adecuado de la tesis doctoral de la persona beneficiaria. Estas situaciones incluyen la pérdida de la asignación/contrato del supervisor con la IRBLleida o conflictos entre la persona candidata y el/la directora/a de tesis.

La dirección de IRBLleida se reserva el derecho de evaluar la relevancia de la solicitud de cambio de director/a de tesis. Si se considera que la solicitud es en el mejor interés de la persona candidata, esta solicitud se presentará al CCI y, si se recomienda, podrá ser aprobada por la dirección de IRBLleida.

5.3. Resultados, publicaciones y contenido

El material que se haga público en el marco del proyecto vinculado a la ayuda de esta convocatoria, así como cualquier acción de difusión en la que participe la persona beneficiaria de la ayuda, debe incluir una mención de la financiación interna de la *Diputació de Lleida* ("Esta obra ha recibido financiación de la *Diputació de Lleida* – La força dels municipis") y IRBLleida ("Este trabajo ha recibido financiación del Programa de Investigación Intramurales IRBLleida"). Los/las directores/as de tesis responsables de cada investigador/a predoctoral deben comunicar, antes de su difusión, a la Oficina de Innovación de IRBLleida: innovacio@irblleida.cat el material a difundir para evaluar su posible protección.

5.4. Informe final

Informe final: el/la estudiante de doctorado beneficiaria de la ayuda debe presentar un informe final (el último mes del año en que finaliza la subvención), siguiendo el modelo estándar para este fin, que incluye un resumen del logro de los objetivos iniciales del

proyecto a través del desarrollo científico realizado (extensión máxima de 3 páginas). Además, se entregará una lista de asistencias/presentaciones a congresos y publicaciones científicas realizadas dentro del marco de la ayuda.

Enviar una copia PDF del documento final de la tesis doctoral una vez que haya sido defendido y reportar la nota obtenida.

Toda esta documentación debe enviarse a postaward@irblleida.cat.

5.5. Grupo de Trabajo y Equipo Técnico Excelencia en RRHH en Investigación

Las personas beneficiarias de las ayudas predoctorales de 4 años del IRBLleida deben unirse al Grupo de Trabajo y al Equipo Técnico de RRHH Excellence in Research, así como asistir a las reuniones correspondientes.

6. Otras cláusulas

La participación en esta convocatoria implica el conocimiento y aceptación de todos los términos y condiciones, incluyendo:

6.1. Confidencialidad de la documentación

La documentación asociada a las propuestas se tratará como información confidencial, y todas las personas implicadas en la evaluación de las propuestas estarán obligadas a mantener la confidencialidad de la información, pudiendo utilizarse con fines de información y difusión de información, siempre que se consiga el consentimiento previo de los solicitantes.

6.2. Términos y Condiciones, Propiedad Industrial e Intelectual

Los derechos de propiedad intelectual o industrial y los derechos de explotación que puedan surgir de la implementación de la idea concedida pertenecerán a IRBLleida, reconociendo como autores o inventores a las personas que hayan concebido y puesto en práctica estas ideas y aplicando las normativas de propiedad intelectual e industrial de IRBLleida.

6.3. Fin de la recogida de datos personales e información de tratamiento

Parte responsable: Institut de Recerca Biomèdica de Lleida Fundació Dr. Pifarré (IRBLleida).

Objetivo: Gestión de las convocatorias y, cuando corresponda, la entrega y entrega del premio.

Legitimación: La base legal del procesamiento es la realización de un proceso de selección para proporcionar apoyo financiero a proyectos de investigación.

Destinatarios: Los datos no serán transferidos a terceros, salvo en las obligaciones legales establecidas por la ley.

Derechos: Acceso, rectificación y eliminación de datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.

Información adicional: Puedes consultar información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web <http://www.irblleida.org/en/legal-notice/>.

Los datos proporcionados por los solicitantes se incorporarán al sistema de tramitación propiedad de IRBLleida para gestionar y resolver el proceso de selección, y se tramitarán de manera legal, justa, transparente, adecuada, relevante, limitada, precisa y actualizada, en cumplimiento con las disposiciones del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y la Ley Orgánica 3/2018, del 5 de diciembre (LOPDGDD). La base legal para el tratamiento de datos es el cumplimiento de una obligación legal por parte del responsable de la entidad responsable, reforzada con el consentimiento del titular.

Estos datos deben conservarse durante el periodo estrictamente necesario para cumplir el propósito mencionado, respetando en todos los casos el plazo determinado por estas normas y reglamentos que rigen la convocatoria y las normativas de archivo aplicables. Datos específicos pueden comunicarse a terceros en el ámbito público o privado, ya sea porque la intervención de estas entidades durante el proceso de gestión de ayudas puede ser necesaria porque se resuelve correctamente, o porque está prevista en un reglamento con estatus de derecho. Mientras la parte interesada no comunique lo contrario, se entenderá que sus datos no han sido modificados y que se compromete a notificar a la IRBLleida cualquier variación. Los solicitantes pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, limitación del tratamiento, supresión, oposición al tratamiento de sus datos o ejercer su derecho a la portabilidad escribiendo a IRBLleida (Avda. Rovira Roure, 80, 25198 Lleida), a la dirección de correo electrónico protecciodedades@irblleida.cat o al Delegado de Protección de Datos de IRBLleida, dpd@ticsalutsocial.cat. Debes adjuntar una fotocopia de tu tarjeta de identificación o firmar el correo electrónico con una firma electrónica reconocida. En caso de desacuerdo con el tratamiento, también tiene derecho a presentar una queja ante la Autoridad Catalana de Protección de Datos.

7. Anexos

7.1 Anexo I

En los casos en que la evaluación de cualquier tipo de mérito esté sujeta a un periodo de evaluación definido, el marco temporal se ajustará para excluir la duración proporcional de las interrupciones por las razones que se enumeran a continuación, calculadas según los siguientes criterios:

A) Periodos de permiso relacionados con maternidad o paternidad, adopción o acogida, realizados de acuerdo con las situaciones protegidas reconocidas bajo el Régimen General de Seguridad Social. Se aplicará una prórroga en semanas, calculada como 4 veces el número de semanas de permiso por hijo.

B) Incapacidad temporal debido a enfermedad grave o accidente del solicitante, con una baja médica de tres meses o más. Se solicitará una prórroga de un año.

C) Incapacidad temporal durante el embarazo debido a causas relacionadas con el embarazo. Se aplicará una prórroga en semanas, calculada como 4 veces el número de semanas de permiso. Esta extensión puede añadirse, cuando corresponda, a la indicada en la sección A.

D) Cuidado de personas dependientes, según lo establecido en la Ley 39/2006 de 14 de diciembre, sobre la promoción de la autonomía personal y el cuidado de personas en situación de dependencia. Se aplicará una prórroga en semanas, calculada como 4 veces el número de semanas de actividad que un cuidador no profesional.

Situaciones de incapacidad temporal y periodos de tiempo dedicados a la baja a tiempo completo por embarazo, riesgo relacionado con el embarazo o lactancia materna, nacimiento, maternidad, paternidad, adopción con fines de adopción o acogida, o baja acumulada de lactancia tomada como días laborables completos, o situaciones análogas relacionadas con las anteriores, así como el uso de la baja a tiempo completo por motivos de equilibrio entre vida laboral y personal o cuidado de menores, los familiares o personas dependientes, así como el tiempo dedicado a la ausencia para el cuidado de un menor, un familiar o por violencia de género durante la vigencia del contrato, interrumpirán el cálculo de la duración máxima del contrato.

Todos los periodos de permiso deben estar debidamente documentados en el momento de la solicitud.